

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **000414** DE 2004

(**febrero 26 de 2004**)

"Por la cual se adopta el Plan Indicativo y el Plan de Desarrollo Administrativo para el año 2004"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 2053 de 2003, y el artículo 5° literal c. del Decreto 2145 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994 faculta a las entidades ejecutoras a desarrollar sus propios sistemas de evaluación.

Que la Ley 489 de 1998, establece en el Capítulo Segundo los principios y finalidades de la función administrativa, disponiendo que ésta se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fé, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y precisa que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, consultando el interés general, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución política.

Que el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 5° de la Resolución 3389 de noviembre 22 de 2000, establece a las entidades la obligación de elaborar el Plan Indicativo a ejecutar.

Que el párrafo 1° del artículo 17 de la Ley 489 de 1998 establece que el Plan de Desarrollo Administrativo debe establecerse dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año.

Que la oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte elaboró el diagnóstico que sirvió de fundamento para la definición del Plan Indicativo y del Plan de Desarrollo Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO 1o. - Adoptar como Plan Indicativo del Ministerio de Transporte para el año 2004, el documento anexo el cual consta de dieciocho (18) folios.

ARTICULO 2o.- Adoptar como Plan de Desarrollo Administrativo del Sector Transporte para el año 2004, el documento anexo el cual consta de cuatro (4) folios.

ARTICULO 3o.- La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte evaluará el cumplimiento de los programas y las metas de los Planes a los que se refieren los artículos precedentes y para ello, las dependencias del Ministerio y las entidades adscritas, deberán enviar dentro de los cinco primeros días de cada trimestre el avance de ejecución de las metas.

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANDRES URIEL GALLEGO HENAO